



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS**

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

**ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**1. Aspectos generales:**

Mediante el presente Informe Técnico se sustenta la estructura de costos totales para el Ejercicio 2019, así como la determinación de tasas de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Santa Rosa.

Para el presente caso, las áreas prestadoras de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines (Gerencia de Servicios a la Comunidad) y Serenazgo (Gerencia de Seguridad Ciudadana) han señalado que para el ejercicio 2019 se ha considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio 2018, lo cual ha de incidir en el mantenimiento de los costos y tasas correspondientes.

Los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año es conforme a los planes establecidos para el ejercicio 2013, aprobados por Ordenanza N° 360-2012-MDSR, por las unidades orgánicas prestadoras de dichos servicios y que ha permitido mejorar las condiciones en que éstos se brindan, lo que a su vez ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos.

En este sentido, las unidades orgánicas prestadoras del servicio, mediante Informe N° 357-2018-GSC/MDSR emitido por la Gerencia de Servicio a la Comunidad y el Informe N° 311-2018-GSC/MDSR de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, han considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio, lo cual ha de incidir en el mantenimiento de los costos y tasas correspondientes.

En vista de ello, se procedió a la evaluación del avance de la ejecución presupuestal de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la proyección de gastos hasta diciembre del año 2018, en donde claramente se evidencia un nivel de cumplimiento de más del 100% de los costos aprobados mediante la Ordenanza N° 471-MDSR, que regula el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, lo que demuestra que las metas y objetivos incorporados a los Planes Anuales de servicios vienen siendo y serán cumplidos de manera eficiente.

Dado que, la Ordenanza N° 471-MDSR, cumple con observar los parámetros mínimos de validez constitucional fijados por el Tribunal Constitucional, así como la reiterada jurisprudencia emitida por el Tribunal Fiscal en materia de arbitrios municipales, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2019 sean resultado de la aplicación del índice de Precios al Consumidor - IPC; al mes de junio del 2018 para Lima Metropolitana, que registra un índice acumulado de 1.08 % (aprobado por la Resolución Jefatural N° 195-2018- INEI) en observancia a lo prescrito por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2004-EF y sus normas modificatorias.

Asimismo, la Ordenanza N° 2085, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;** La Municipalidad Distrital de Santa Rosa cuenta con la Ordenanza N° 471-MDSR, la misma que fue elaborada en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2085, y fue ratificada por la MML con Acuerdo de Concejo N° 460-MML.
- b) **En caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por INEI, aplicable a Lima Metropolitana.** En el caso de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, para el período 2019 se realizará la actualización de los arbitrios municipales, actualizándose los costos y las tasas aprobadas con la Ordenanza N°

37





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

36

471-MDSR.

- c) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC; la Municipalidad Distrital de Santa Rosa viene cumpliendo con la ejecución de los montos establecidos y considerados en la Ordenanza N° 471-MDSR, y que se detallan líneas abajo.
- d) Los cuadros de estimación de ingresos anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio. Los cuadros de estimación de ingresos con la aplicación del IPC, para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, serán aquellos que han sido considerados en la Ordenanza N° 471-MDSR y reajustada en función al IPC para el año 2018, serán presentados líneas abajo aplicándose el reajuste en función del IPC al mes de junio del 2018 (IPC=1.08),

2. Costos aprobados 2018 según la Ordenanza y su nivel de cumplimiento

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 215-2018-GPP/MDSR, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 471-MDSR, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2018 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COSTOS APROBADOS 2018 Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 2018

(Expresado en Soles)

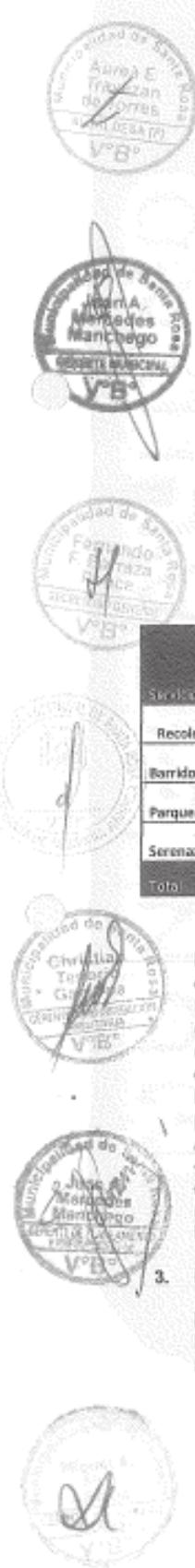
Servicio	Costo Anual 2018 060-Nº 471-MDSR a	Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2018 b	% Ejecución Presupuestaria enero a Junio 2018 c = b/a	Proyección de Julio a Diciembre 2018 d	Ejecución a Diciembre 2018 e = b+d	% Ejecución a Diciembre 2018 e = f/a
Recolección de Residuos Sólidos	217.187,92	124.007,89	57,10%	108.931,85	232.939,74	107,25
Barrido de Calles	149.907,02	84.888,83	56,63%	70.831,37	155.720,20	103,88
Parques y Jardines	192.245,30	109.377,17	56,89%	87.539,43	196.916,60	102,43
Serenazgo	313.451,86	178.827,24	57,05%	144.530,87	323.358,11	103,16
<b>Total</b>	<b>872.792,10</b>	<b>497.101,13</b>	<b>56,96%</b>	<b>411.833,52</b>	<b>908.934,65</b>	<b>104,14%</b>

Del cuadro presentado Costos aprobados 2018 y nivel de cumplimiento a diciembre 2018, se observa que los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de enero – junio del presente ejercicio fiscal, van del 56.63% al 57.10% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de junio ascendente a S/ 497,101.13, monto que representa un valor porcentual de 56.96% de los costos aprobados 2018 ascendente a S/ 872,792.10; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo julio – diciembre una ejecución de gastos ascendente a S/ 411,833.52 lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 908,934.65 que estaría representando un índice de 104.14%, todo ello razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 471-MDSR.

3. Costos aprobados para el ejercicio 2019

Los costos generados por la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2019, se han determinado con aplicación del IPC, conforme se detalla en el siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

35

SERVICIO PÚBLICO	Costos Aprobados 2018 (S/)	IPC	Costos Aprobados 2019 (S/)	Variación 2019 - 2018	Variación %
Barrido de Calles	149.907,02	1,08%	151.526,02	1.619,00	1,08%
Recolección de Residuos Sólidos	217.187,92	1,08%	219.533,55	2.345,63	1,08%
Parques y Jardines	192.245,30	1,08%	194.321,55	2.076,25	1,08%
Serenazgo	313.451,86	1,08%	316.837,14	3.385,28	1,08%
<b>Total</b>	<b>872.792,10</b>	<b>1,08%</b>	<b>882.218,25</b>	<b>9.426,15</b>	<b>1,08%</b>

En el cuadro se aprecia la Estructura de Costos 2019, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ajustada al índice del Precio al Consumidor (IPC) del 1,08% respecto de los Costos 2018 — Ordenanza N° 471-MDSR. El incremento es de S/ 9,426.15 dando un total de S/ 882,218.25 para la Estructura de Costos 2019.

### 3.1 NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Al respecto, luego de la revisión de la base de datos de contribuyentes y predios se informa que durante el ejercicio 2018 se han producido altas (inscripciones) y bajas (descargos) de predios, evidenciándose una compensación entre los mismos, es decir, que se ha obtenido como resultado final la misma cantidad de predios y contribuyentes, en ese sentido, mediante el presente Informe Técnico Financiero y para los efectos de la elaboración de los Arbitrios Municipales 2019 y en función a la información de la base de datos solo se han considerado los predios a los que legalmente se les puede determinar los arbitrios, resultando similar a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados para el ejercicio 2018, siendo un total de 9,011 predios y 8,724 contribuyentes, por lo que, también la cantidad de metros lineales(ml) y área construida (m2) se mantiene para cada servicio..

### 3.2 MARCO NORMATIVO LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (Artículo 119°)
- Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Artículo 26°, Artículo 50°)
- Decreto Supremo 008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-008-00000015, norma sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima.

### 3.3 BASE LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 4° "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

### 4. Tasas aprobadas para el ejercicio 2019

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, estas corresponden a las tasas aplicadas en el presente periodo (aprobadas con Ordenanza N° 471-MDSR), actualizada con la variación del IPC (1,08%), conforme se detalla en los siguientes cuadros:

#### 4.1. Tasa de Barrido de Calles

Las tasas estimadas de Barrido de Calles para el ejercicio 2019, corresponden a las tasas aplicadas en el presente periodo (aprobadas con Ordenanza N° 471-MDSR), actualizada con la variación del IPC (1,08%), conforme se detalla en el siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**

ZONA	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas (ml)
1	URB. COUNTRY CLUB	16,302.67
2	ASOCIACIÓN SANTA ROSA	11,601.80
	URB. POPULAR COOVITOMAR	
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA	
TOTAL		27,904.47

**TASA POR BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2018**  
 Ordenanza N° 471-MDSR  
 (En soles, por metro lineal de frontis)

ZONAS	Tasa anual por metro lineal de frontis (a)	Tasa mensual por metro lineal de frontis (b) = (a) / 12
ZONA 1	5,37	0,45
ZONA 2	5,37	0,45

**TASA POR BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2019**  
 Reajustadas con la variación del IPC - 1.08% (En soles, por metro lineal de frontis)

ZONAS	Tasa anual por metro lineal de frontis (a) S/	Tasa mensual por metro lineal de frontis (b) = (a) / 12 S/
ZONA 1	5,4279	0,4523
ZONA 2	5,4279	0,4523

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

**Monto a pagar (S/) = Metros lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona de barrido**

**4.2. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos**

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2019, corresponden a las tasas aplicadas en el presente periodo (aprobadas con Ordenanza N° 471-MDSR), actualizada con la variación del IPC (1.08%), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**

ZONA	Habilitaciones Urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
2	ASOCIACIÓN SANTA ROSA
	URB. POPULAR COOVITOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
5	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HÍPICO
6	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
7	ADESESEP
	PROFAM PERU

**TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2018 – USO CASA HABITACIÓN**

Ordenanza N° 471-MDSR  
(En soles, por metro cuadrado de área construida)

ZONA	Tasa Anual por metro cuadrado	Tasa Mensual por metro cuadrado
	(a)	(b)= (a)/12
1	0,3989	0,0332
2	0,5016	0,0418
3	0,3862	0,0321
4	0,3016	0,0251
5	0,2720	0,0226
6	0,3867	0,0322
7	0,3447	0,0287

**TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2018 – OTROS USOS**

Ordenanza N° 471-MDSR  
(En soles, por metro cuadrado de área construida)

USO	Tasa anual por m2 (a)	Tasa mensual por m2 (b)=(a)/12
Comercio	0,8898	0,0741
Servicio	1,0284	0,0857





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2019 – USO CASA HABITACIÓN

Reajustadas con la variación del IPC - 1.08% (En soles, por metro cuadrado de área construida)

ZONA	Tasa anual por m2 (a)	tasa mensual por m2 (b)=(a)/12
1	0,4032	0,0336
2	0,5070	0,0422
3	0,3903	0,0325
4	0,3048	0,0254
5	0,2749	0,0229
6	0,3908	0,0325
7	0,3484	0,0290

TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2019 – OTROS USOS

Reajustadas con la variación del IPC - 1.08% (En soles, por metro cuadrado de área construida)

ZONA	Tasa anual por m2 (a)	Tasa mensual por m2 (b)=(a)/12
Comercio	0,8994	0,0749
servicios	1,0395	0,0866

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

Para uso Casa Habitación:

$$\text{Monto a Pagar} = ACm^2 \cdot Tm^2 \cdot (1 + (HPred - HProm) \cdot Fv)$$

Donde:

- ACm<sup>2</sup> : Área construida del predio (metros cuadrados)
- Tm<sup>2</sup> : Costo por Metro Cuadrado por zona
- HPred : Número de habitantes del predio
- HProm : Número de Habitantes promedio por predio del sector
- Fv : Factor de variación por habitantes

Para Otros Usos

$$ARO = ACP \cdot TAMz$$

- ARO : Tasa de Recolección de para otros usos
- TAM2 : Tasa Anual por m2 para el tipo de uso
- ACP : Área construida del predio





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.3. Tasa de Parques y Jardines

Las tasas estimadas de Parques y Jardines para el ejercicio 2019, corresponden a las tasas aplicadas en el presente periodo (aprobadas con Ordenanza N° 471-MDSR), actualizada con la variación del IPC (1.08%), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

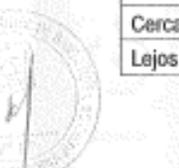
ZONA	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HÍPICO
2	ASOCIACIÓN SANTA ROSA
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	URB.POPULAR COOVITOMAR
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA

Ubicación de predio, clasificado en 3 grupos:

Frente Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas Verdes
Cerca de Áreas Verdes	Predios Ubicados a una distancia no mayor de 100 metros de las áreas verdes
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor de 100 metros de las áreas verdes

TASA DE PARQUES Y JARDINES POR PREDIO PARA EL PERIODO 2018  
Ordenanza N° 471-MDSR (En Soles por predio)

ZONA	Ubicación de Predio	Tasa Anual x Predio (g)= (f)/(a)	Tasa Mensual x Predio (h)=(g)/12
ZONA 1	Frente a Áreas Verdes	211,17	17,597
	Cerca de Áreas Verdes	148,36	12,363
	Lejos de Áreas Verdes	134,59	11,215
ZONA 2	Frente a Áreas Verdes	77,69	6,474
	Cerca de Áreas Verdes	54,57	4,547
	Lejos de Áreas Verdes	49,52	4,126
ZONA 3	Frente a Áreas Verdes	39,75	3,312
	Cerca de Áreas Verdes	27,92	2,326
	Lejos de Áreas Verdes	25,33	2,110





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TASA DE PARQUES Y JARDINES POR PREDIO PARA EL PERIODO 2019  
Reajustadas con la variación del IPC -  
1.08% (En soles por predio)

ZONA	Ubicación de Predio	Tasa Anual x Predio (g)= (f)/(a)	Tasa Mensual x Predio (h)=(g)/12
ZONA 1	Frente a Áreas Verdes	213,45	17,78
	Cerca de Áreas Verdes	149,96	12,49
	Lejos de Áreas Verdes	136,04	11,33
ZONA 2	Frente a Áreas Verdes	78,52	6,54
	Cerca de Áreas Verdes	55,15	4,59
	Lejos de Áreas Verdes	50,05	4,17
ZONA 3	Frente a Áreas Verdes	40,17	3,34
	Cerca de Áreas Verdes	28,22	2,35
	Lejos de Áreas Verdes	25,6	2,13

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Área Construida (m²) x tasa según ubicación del predio

4.4. Tasa de Serenazgo

Las tasas estimadas de Serenazgo para el ejercicio 2019, corresponden a las tasas aplicadas en el presente periodo (aprobadas con Ordenanza N° 471-MDSR), actualizada con la variación del IPC (1.08%), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

ZONAS	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
2	CLUB HÍPICO
	ASOCIACIÓN SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
3	MCAL. CASTILLA
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
4	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA 'C'
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
5	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	ADESESEP
	PROFAM PERU





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**TASA DE SERENAZGO POR PREDIO PARA EL PERIODO 2018**  
**Ordenanza N° 471-MDSR**

(En soles por predio)

29



ZONA	Tipo Uso de Predio	Tasa Anual (a)	Tasa Mensual (b)= (a) / 12
ZONA 1	Casa Habitación	76,65	6,38
	Comercios	166,28	13,85
	Servicios	200,42	16,70
	Terreno sin construir	12,26	1,02
ZONA 2	Casa Habitación	60,85	5,07
	Comercios	112,61	9,38
	Servicios	144,21	12,01
	Terreno sin construir	9,24	0,77
ZONA 3	Casa Habitación	58,92	4,91
	Comercios	98,97	8,24
	Servicios	133,61	11,13
	Terreno sin construir	8,17	0,68
ZONA 4	Casa Habitación	53,75	4,47
	Comercios	84,54	7,04
	Servicios	124,7	10,39
	Terreno sin construir	7,96	0,66
ZONA 5	Casa Habitación	27,94	2,32
	Comercios	46,87	3,90
	Servicios	59,37	4,94
	Terreno sin construir	6,41	0,53

**TASA DE SERENAZGO POR PREDIO PARA EL PERIODO 2019**

Reajustadas con la variación del IPC - 1.08%

(En soles por predio)



ZONA	Tipo Uso de Predio	Tasa Anual (a)	Tasa Mensual (b)= (a) / 12
ZONA 1	Casa Habitación	77,47	6,45
	Comercios	168,07	14
	Servicios	202,58	16,88
	Terreno sin construir	12,39	1,03
ZONA 2	Casa Habitación	61,5	5,12
	Comercios	113,82	9,48
	Servicios	145,76	12,14
	Terreno sin construir	9,33	0,77
	Casa Habitación	60,66	5,06





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ZONA 3	Comercios	100,03	8,33
	Servicios	135,05	11,25
	Terreno sin construir	8,25	0,68
ZONA 4	Casa Habitación	54,33	4,52
	Comercios	85,45	7,12
	Servicios	126,04	10,5
	Terreno sin construir	8,04	0,67
ZONA 5	Casa Habitación	28,24	2,35
	Comercios	47,37	3,94
	Servicios	60,01	5
	Terreno sin construir	6,47	0,53

Arbitrio anual de Serenazgo para cada predio por zona

$$AS = CSU_i \cdot CPU_i$$

AS : Arbitrios anual de Serenazgo  
 CSU<sub>i</sub> : Costo según tipo de uso  
 CPU<sub>i</sub> : Cantidad de predios por uso Zona

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2019 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

5.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En el caso de Barrido de Calles las tasas aprobadas tienen una cobertura del 98.22 % del costo del Servicio, cumpliéndose el principio de que los ingresos no deben superar al costo.

Ingresos 2018 (S/) (a)	% IPC (b)	Ingresos 2019 (s/) c=(a)*(b)+(a)	Costo 2019 (S/) (d)	Cobertura (c) / (d)*100
147.246,12	1,08	148.836,38	151.526,02	98,22 %

5.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el caso de Recolección de Residuos Sólidos las tasas aprobadas tienen una cobertura del 98.37 % del costo del Servicio, cumpliéndose el principio de que los ingresos no deben superar al costo.

Ingresos 2018 (S/) (a)	% IPC (b)	Ingresos 2019 (s/) c=(a)*(b)+(a)	Costo 2019 (S/) (d)	Cobertura (c) / (d)*100
213.647,33	1,08	215.954,72	219.533,55	98,37%



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### 5.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En el caso de Parques y Jardines las tasas aprobadas tienen una cobertura del 97.31 % del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo



Ingresos 2018 (S/) (a)	% IPC (b)	Ingresos 2019 (s/) c=(a)*(b)+(a)	Costo 2019 (S/) (d)	Cobertura (c) / (d)*100
187.070,44	1,08	189.090,80	194.321,55	97,31%

### 5.4. SERVICIO DE SERENAZGO

En el caso de Serenazgo las tasas aprobadas tienen una cobertura del 98.06 % del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.



Ingresos 2018 (S/) (a)	% IPC (b)	Ingresos 2019 (s/) c=(a)*(b)+(a)	Costo 2019 (S/) (d)	Cobertura (c) / (d)*100
307.367,55	1,08	310.687,12	316.837,14	98,06%



1902